

NIÑOS REFUGIADOS Y MIGRANTES: UN PANORAMA DESDE POLÍTICAS INTERNACIONALES Y LOCALES.

Primero somos niños.

Según UNICEF (2016), actualmente se calcula que cerca de 50 millones de niños y niñas han atravesado las fronteras de sus países de origen. De esta cifra global, 28 millones de ellos se han desplazado por razones de violencia o inseguridad. Debido a esto, los niños pasan a ser: Niños refugiados, niños desplazados internamente o niños migrantes. No obstante, hay que priorizar la idea de que ante todo son niños y niñas, y por ese motivo, no se les debe culpabilizar de su situación de su desplazamiento.

2

En el mundo de 200 niños, son **refugiados**.

1

En el mundo de cada 3 niños que no viven es su país de origen es un **refugiado**.

1

En el mundo de cada 8 migrantes es un niño.

2

En el mundo veces mas cantidad de niños **refugiados** en el año 2015 respecto al año 2005.

28

En el mundo millones de niños y niñas han sufrido desplazamiento forzoso.

Situación en España

Según cifras de UNICEF, actualmente en España hay 599.000 niños y niñas migrantes y refugiados.

POLÍTICAS INTERNACIONALES SOBRE LA MIGRACIÓN

1949

Convención 97, referente a los trabajadores migratorios (OIT)

1951

Convención sobre el estatuto de los refugiados (ONU)

1967

Protocolo de la convención sobre el estatuto de los refugiados (ONU)

1975

Convención 143, referente a la protección de los trabajadores migratorios (OIT)

1980

Creación grupo que esbozo la convención internacional de protección de los derechos de todos los trabajadores y sus familiares (ONU)

1985

Ley orgánica 7/1985 derechos y libertades de los extranjeros en España (Gobierno Español).

1989

Convención sobre los derechos del niño (ONU).

1990

se aprueba la convención internacional de protección de los derechos de todos los trabajadores y sus familiares (ONU)

1996

Real decreto 155/1996, permiso de residencia y re agrupación familiar (Gobierno de España).

1998

Campaña para la rectificación de la convención internacional de protección de los derechos de todos los trabajadores y sus familiares (Migrants Rights International)

2003

Convención de las naciones unidas sobre los derechos de los inmigrantes (ONU).

2016

Informe desarraigados (UNICEF).

GRANDES RETOS PENDIENTES

Breve ANÁLISIS de las políticas internacionales sobre la migración y su impacto en la primera infancia

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

“Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional”

- Procedimientos para identificar necesidades de protección internacional de niñas y niños migrantes y, en su caso, adoptar medidas de protección especial
- Garantías de debido proceso aplicables en procesos migratorios que involucran a niñas y niños
- Principio de no privación de libertad de niñas o niños por su situación migratoria irregular
- Características de las medidas prioritarias de protección integral de los derechos de niñas y niños migrantes y garantías para su aplicación
- Condiciones básicas de los espacios de alojamiento de niñas y niños migrantes y las obligaciones estatales correspondientes a la custodia por razones migratorias
- Garantías de debido proceso ante medidas que impliquen restricciones o privaciones de la libertad personal de niñas y niños por razones migratorias
- Principio de no devolución (non-refoulement)
- Procedimientos para garantizar el derecho de las niñas y niños a buscar y recibir asilo
- Derecho a la vida familiar de las niñas y los niños en el marco de procedimientos de expulsión o deportación de sus progenitores por motivos migratorios